

125-07.17

2023-12-18 08:27:00

CONTRALORIA

CLASECORRESP.: AMPLIACION

ASUNTO: AMPLIACION RADICADO INTERNO SALTE 20230

N° FOLIO: 1

DESTINATARIO: ANONIMO

REMITENTE: DOPCIUDADANA

DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA

CREADO POR: CLARAINES

AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2023003791

2023003791

ENVIADO

Respetado Señor(a).  
Usuaría portal ciudadano

Asunto: Ampliación denuncia radicación interna CACCI 2023003116 del 13 de diciembre de 2023. SIA ATC 262023000724

Atento saludo.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca recibió comunicado con radicación interna CACCI 20230031106 del 13 de diciembre de 2023 indicando o describe textualmente:

*"(...) Denuncia por detrimento patrimonial en el municipio de cerrito valle del cauca, cordial saludo quisiera interponer mi denuncia puesto que hoy luego de estar fuera del país por un largo periodo de tiempo regreso y encuentro a mi municipio en las mismas precarias condiciones de cuando me fui. Como ciudadano que paga sus impuestos en este municipio me siento ofuscado, puesto que en el periodo de mandato del señor Silvio Montaña Arango se compraron unas viviendas en el barrio cooinser con el fin de mitigar el riesgo por la salida del cauce del rio, estas personas fueron reubicadas, a algunas personas se es dio hasta 3 casas porque supuestamente en esas casas vivían varias familias, es triste ver que esos recursos que se invirtieron, hoy están perdidos ya que estos predios en su mayoría están ocupados por los antiguos dueños o alquilados, aparte de que han reconstruido casa que se habían demolido, con algunas de las personas que he dialogado después de tanto tiempo que viven en estas casas su posición es de que ya ese predio es de ellos de nuevo por posesión y que les tienen que indemnizar para sacarlos de ahí, es impresionante ver como el sector conocido Juanchito se estén levantando locales comerciales los cuales vierten todos sus desechos al rio, todo esto es preocupante pues nuestros impuestos quedaron perdidos y no veo ningún ente haciendo este control, al cual le importe, espero se pueda solucionar este tan grande problema y por mi parte haber contribuido un poco más al desarrollo de mi municipio."*

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se evidencia que dicho requerimiento está incompleto, en los términos del artículo 69 de la Ley 1757 de 2015, que reza: "La denuncia está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recurso públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano."



Así mismo, no se describen con precisión los hechos denunciados, por lo que se hace necesario solicitar ampliación del requerimiento a la luz del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que reza: "*Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual..."*

Conforme con lo anterior, se solicita que en el término de un (1) mes, amplíe la petición, precisando:

- Teniendo en consideración la generalidad de lo informado, sírvase precisar cuales son los hechos que presuntamente generan detrimento patrimonial, para lo cual deberá adjuntar documentos probatorios que respalden su requerimiento en forma objetiva, y que permita valorar la evidencia de manera impersonal, neutral sin sesgos de valoración y juicios.

En el evento de poseer más documentos relacionados con el asunto sírvase aportarlos para el trámite en la atención del requerimiento, so pena de que se declare el desistimiento y el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

Se informa al interesado contestar **EXCLUSIVAMENTE** al correo [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co)

Cordialmente,



**PEDRO PABLO PARALES**  
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: Contáctenos Contraloría [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co)

Archivo: CACCI 2023003062 del 11 de diciembre de 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Javis Hernan Yopez Velez	Profesional Universitaria	
Aprobó	Pedro Pablo Parales	DOPC	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

